



RESOLUCIÓN N° _____/

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales de acuerdo al art. 48 de la ley 19.884 orgánica constitucional sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.

Santiago,

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 5, 13, 15, 18, 94 bis y 131 de la Constitución Política de la República; los artículos 69 y 73 del decreto con fuerza de ley N° 5, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral (en adelante Ley N° 18.556); las disposiciones legales contenidas en los títulos I, II y III del decreto con fuerza de ley N° 3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral (en adelante Ley N° 19.884); los artículos 1 y 2 del decreto con fuerza de ley N° 4, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos (en adelante Ley N° 18.603); el capítulo II de la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante LBPA); las resoluciones O. N° 0318 y O. N° 319, ambas de 17 de junio de 2020 del Director del Servicio Electoral; la resolución O. N° 31, de fecha 22 de enero de 2021 del Director del Servicio Electoral, y la resolución O. N° 33, de fecha 25 de enero de 2021 del Director del Servicio Electoral y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 19.884, el administrador general electoral presentó al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral, la cuenta general de ingresos y gastos electorales de don(ña) CAMILA FERNANDA MUSANTE MULLER, candidatura a CONVENCIONAL CONSTITUYENTE en las pasadas elecciones de Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes, Alcaldes y Concejales de 15 y 16 de mayo de 2021.

2. Que, tras la revisión practicada a los documentos proporcionados, se estimó del caso observar la cuenta presentada, requiriendo del administrador, las aclaraciones, antecedentes o correcciones pertinentes, en los términos del artículo 49 de la ley N° 19.884.



3. Que, en respuesta a las indicadas observaciones, el administrador electoral proporcionó satisfactoriamente las aclaraciones, antecedentes o correcciones solicitadas.

4. Que, del procedimiento de comprobación de la contabilidad electoral efectuado por la Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral y de sus conclusiones contenidas en el informe de auditoría, se ha determinado que no existen elementos que permitan configurar inconsistencias u omisiones graves en la cuenta general de ingresos y gastos electorales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 19.884, proponiendo su aprobación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la cuenta general de ingresos y gastos electorales del señor(a) CAMILA FERNANDA MUSANTE MULLER, correspondiente a su candidatura a Convencionales Constituyentes en las pasadas elecciones de Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes, Alcaldes y Concejales de 15 y 16 de mayo de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE LOS INGRESOS ELECTORALES							
Aporte Propio		Aporte Terceros				Aporte de Partido Político	
		Con Publicidad		Sin Publicidad			
Efectivo	\$ 0	Efectivo	\$ 12.658.290	Efectivo	\$ 438.000	Efectivo	\$ 0
Valorizado	\$ 0	Valorizado	\$ 8.705.000			Valorizado	\$ 0
Ingresos de origen público							
Anticipo Fiscal				\$ 0			
Reembolso por credito con mandato				\$ 0			
Reembolso por cesión de derechos				\$ 0			
Reembolso por documentos pendientes de pago				\$ 18.222.500			
Total de ingresos electorales						\$ 40.023.790	

DETALLE DE LOS GASTOS ELECTORALES				
Gasto Electoral Efectivo	Aporte de Terceros Valorizado	Aporte Propio Valorizado	Aporte de Partido valorizado	Devoluciones
\$ 31.318.790	\$ 8.705.000	\$ 0	\$ 0	\$ 243.919
Total de gastos electorales				\$ 39.779.871

2. AUTORIZÁSE la devolución de gastos electorales que hace referencia el artículo 17 de la Ley N° 19.884, por un monto total de \$18.222.500 (dieciocho millones doscientos veintidós mil quinientos), conforme al siguiente detalle:



TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	RUT PROVEEDOR	NOMBRE RAZON SOCIAL PROVEEDOR	APLICA	REEMBOLSO SOLICITADO	MONTO AUTORIZADO
BH	19	03-02-2021	17961338-7	NICOLÁS ALFREDO MUÑOZ CÁCERES	APROBADO	\$1.107.500	\$1.107.500
BH	43	23-02-2021	18532567-9	CRISTÓBAL IGNACIO ROJAS ALDAY	APROBADO	\$8.000.000	\$8.000.000
BH	43	25-02-2021	17350750-K	FELIPE ANDRÉS ESPINOSA ALARCÓN	APROBADO	\$8.000.000	\$8.000.000
BH	2	12-05-2021	19332280-8	Maximiliano Landeros	APROBADO	\$1.115.000	\$1.115.000
						\$18.222.500	\$18.222.500

3.COMUNÍQUESE a la Tesorería General de la República para su ejecución y pago.

4.RECURSOS QUE PROCEDEN EN CONTRA DE ESTA RESOLUCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Servicio Electoral, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución; sin perjuicio de los recursos administrativos establecidos en el Capítulo IV de la Ley 19.880 que resulten procedentes.

5. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Raúl García Aspíllaga
DIRECTOR

GGL/JFP/JGL/cao

Distribución:

- Candidatura CAMILA FERNANDA MUSANTE MULLER.
- Administrador Electoral CRISTOBAL IGNACIO ROJAS ALDAY.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Oficina de Partes.